

RESOLUCIÓN CS N° 335/13



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 SEP 2013

Expediente N° 23.108/13.-

VISTO la Resolución n° 260/2013-CS de distribución para el Ejercicio Financiero 2013 de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar por compensación los créditos vigentes de distintas Unidades Principales de la Universidad Nacional de Salta, con el objeto de financiar gastos inherentes al funcionamiento y cumplir con compromisos contraídos.

Que la distribución se realiza siguiendo la apertura por Unidad Presupuestaria, Sub-Unidad Presupuestaria y Sub-Sub Unidad Presupuestaria de acuerdo al Sistema PILAGA.

Que en el Período: Julio-Agosto 2013, existen diversos pedidos de modificaciones presupuestarias, necesarios para el normal funcionamiento de las distintas actividades registradas en el Sistema PILAGA, en las Fuentes de Financiamiento 11, 12 y Remanentes Ejercicios Anteriores, siendo necesario la formalización de las mismas.

Que durante el período Enero-Agosto se ha ejecutado el presupuesto de acuerdo a la Resolución n° 527/2012-CS (prórroga) por lo que es necesario modificar las fuentes de financiamiento.

Que la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario ha efectuado la intervención que le compete mediante la elaboración del Proyecto de Resolución pertinente.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 073/13.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13° Sesión Ordinaria del 19 de setiembre de 2013)
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el Presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – Ejercicio 2013, correspondiente al período Julio-Agosto 2013, por Unidad Principal, Inciso y Partida Principal, Función 4: Cultura y Educación; Función 5: Ciencia y Técnica; Finalidad 3: Servicios Sociales, Fuente de Financiamiento 11, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Modificar el Presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – Ejercicio 2013, correspondiente al período Julio-Agosto 2013, por Unidad Principal, Inciso y Partida Principal, Función 4: Cultura y Educación; Función 5: Ciencia y Técnica; Finalidad 3: Servicios Sociales, Fuente de Financiamiento 12, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – Ejercicio 2013, correspondiente al período Julio-Agosto 2013, por Unidad Principal, Inciso y Partida Principal, Función 4: Cultura y Educación; Función 5: Ciencia y Técnica; Finalidad 3: Servicios Sociales, Remanentes Ejercicios Anteriores, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente resolución.

RESOLUCIÓN CS N° 335/13



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 4°. Modificar la fuente de financiamiento de acuerdo al cuarto considerando:

DEPENDENCIAS	Cód.	F.F. 11	F.F. 16
AFIP Oblig. A L.Plzo Amort	10.28.06	-3.137.152,56	3.137.152,56
Celadurías	12.05.14	400.000,00	-400.000,00
DGOyS - Servicios Básicos	12.40	-2.040.999,18	2.040.999,18
DGOyS - Funcionamiento	12.41	1.641.999,18	-1.641.999,18
Concursos Docentes	11.17	700.000,00	-700.000,00
Fondo de Capacitación Docente	11.16	300.000,00	-300.000,00
Capacitación PAU	11.20	80.000,00	-80.000,00
Tecnicatura PAU	11.20.01	136.460,00	-136.460,00
CIU - 2013	13-15	41.800,00	-41.800,00
Editorial	14.17	100.000,00	-100.000,00
Centros de Estudiantes	10.27	80.000,00	-80.000,00
Museo de Ciencias Naturales	24.01.11	36.000,00	-36.000,00
Extensión Universitaria - Proyectos	14.06.33	160.300,00	-160.300,00
Dirección de Deportes	15.10	60.000,00	-60.000,00
Contratos	12.05.16	590.000,00	-590.000,00
Becas de Formación	12.05.15	1.260.000,00	-1.260.000,00
CIU- Ingreso Medicina UNT	10.05.05	200.000,00	-200.000,00
Pueblos Originarios	13.06.09	56.000,00	-56.000,00
Contraparte Convenios	10.25	20.000,00	-20.000,00
Membresías	17.23	30.000,00	-30.000,00
Contrapartes Pictos y Proy.Propios	10.13	200.000,00	-200.000,00
SI-RIU e Impl.SIU pilagá	10.07	186.000,00	-186.000,00
Contraparte PME	10.06.01	200.000,00	-200.000,00
Museo Histórico	10.26	24.000,00	-24.000,00
Museo Etnográfico	31.07	24.000,00	-24.000,00
Observatorio de Astronomía	10.29	12.000,00	-12.000,00
Drogas para Depósito	12.19	160.000,00	-160.000,00
Prácticas curriculares	10.08	260.000,00	-260.000,00
Bibliograf. Fac. Cs Econom.	25.07	40.000,00	-40.000,00

Handwritten signature and initials.



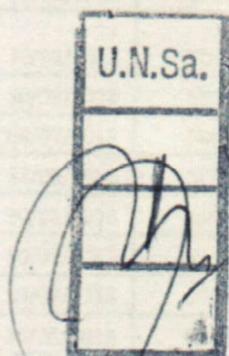
RESOLUCIÓN CS N° 335/13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

DEPENDENCIAS	Cód.	F.F. 11	F.F. 16
Laboratorio TV	27.08	40.000,00	-40.000,00
Bibliografía General	11.21	370.000,00	-370.000,00
Obras Grales y Menores	12.14.20	-909.312,30	909.312,30
Redeterminación precios	12.14.07	-770.095,14	770.095,14
Equip. comedores Estudiant.	15.16.06	-250.000,00	250.000,00
TOTAL		301.000,00	-301.000,00

ARTÍCULO 5°. Comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Evaluación y Control Presupuestario, Dirección de Contabilidad y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.



Claudio Román Maza
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA